UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 524 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 08 AGO. 2013

Visto el expediente N° 00925 organizado por el Lic. Juan José Oré Medina sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 00925, de fecha 08 de marzo de 2013, el Lic. Juan José Oré Medina, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que obran en autos, el Lic. Juan José Oré Medina ha acumulado un total de 17 años y 06 meses de servicios prestados al Estado al 31 de octubre de 2012, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990, desagregado de la siguiente manera:

- Dirección Regional de Educación (UGEL- Huanta), a partir del 01 de abril de 1994 al 28 de febrero de 1997. — 02 años, 08 meses, 00 días
- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de abril de 1997 al 31 de diciembre de 2000. — 03 años, 07 meses, 22 días
- Dirección Regional de Educación (UGEL- Huanta), a partir del 01 de abril de 2001 al 28 de febrero de 2002. — 00 años, 11 meses, 00 días
- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 29 de abril de 2002 al 31 de octubre de 2012. — 10 años, 03 meses, 08 días

Que, de acuerdo con el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, el Informe Técnico N° 015-2013-AE-OPER de la Oficina de Personal y el Informe Técnico N° 093-2013-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al tercer quinquenio;

Estando al Dictamen Jurídico N° 080-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 524 -2013-UNSCH-R

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del Lic. JUAN JOSÉ ORÉ MEDINA, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, acreditándole DIECISIETE (17) AÑOS Y SEIS (06) MESES de servicios prestados al Estado al 31 de octubre de 2012, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 2°.- OTORGAR al Lic. JUAN JOSÉ ORÉ MEDINA la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 08 de agosto de 1999.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 06 de febrero de 2005.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 30 de abril de 2010.

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.00001 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

- Bonificación personal

1.00 2.1.1.5.1.1 Personal Nombrado

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

MSC. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

HFZ/gods